



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana Doolan
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR el cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un Factor de Ocupación de Suelo igual a 0,78 a la obra ubicada en el predio identificada según catastro como Parcela 05, Macizo 11, Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Ana Vanesa Godoy, conforme a la documentación que obra en fojas 16, 17 y 18 del Expediente de Obras Nº 310/2013 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará sujeto a que se mantenga el uso en el inmueble de las instalaciones del Diario del Fin del Mundo (EDIAM SA).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4628

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co

Carlos Gomez
Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián De Marco
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.D. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-6368-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa el cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose un Factor de Ocupación de Suelo igual a 0,78 a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 05, Macizo 11, Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Ana Vanesa GODOY, conforme a la documentación que obra en fojas 16, 17 y 18 del expediente de Obras N° 310/2013 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 223 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4628, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa el cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose un Factor de Ocupación de Suelo igual a 0,78 a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 05, Macizo 11, Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Ana Vanesa GODOY, conforme a la documentación que obra en fojas 16, 17 y 18 del expediente de Obras N° 310/2013 del registro de la Dirección de Obras Privadas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1219 /2014.-

am.

Bel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ing. Juan MUNAFO
secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARÍÑA F.
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia